

16 de agosto de 2002

**Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.**

La firma Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de **BAHIA LAS MINAS CORP., (antes EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA BAHIA LAS MINAS, S.A.)** para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°JD-1978 de 19 de mayo de 2000, dictada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

**Solicitud de Acumulación.**

**Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia:**

Con el respeto acostumbrado acudimos ante Vuestro Honorable Tribunal, con la finalidad de solicitar se acumulen en uno solo los procesos identificados con los siguientes números de expedientes: 551/00; 643/00; 701/00; 68/01; 212/01; 215/01; 233/01; 401/01; 686/01; 31/02; 228/02; 291/02; 293/02; 294/02.

Consideramos que es posible la acumulación pedida, pues todos estos procesos tienen la misma causa de pedir, esto es, BAHIA LAS MINAS, CORP., solicita se declaren nulas, por ilegales, un número plural de resoluciones dictadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante las cuales se estableció que los Documentos de Transacciones Económicas de distintos meses entre octubre de 1999 a noviembre de 2001, emitidos por el Centro Nacional de Despacho (CND), respecto de BAHÍA LAS MINAS, CORP., eran correctos y obligatorios.

**Fundamento de derecho:** artículos 720 y 721 del Código Judicial.

**Del Honorable Magistrado Presidente,**

**Lcda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración**

AMdeF/17/bdec

Licdo. Víctor L. Benavides P.  
Secretario General